



ANUARIO ESTADÍSTICO 2015



Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos
Entre 15 y 17 Calle Poniente, Centro de Gobierno
San Salvador, El Salvador, Centroamérica
Teléfonos: 2247-9700 y 2247-9713

www.inpep.gob.sv

Coordinación:
Unidad Financiera Institucional

Elaboración:
Departamento de Presupuesto

Introducción

El Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos (INPEP), presenta el Anuario Estadístico correspondiente al año 2015, el cual contiene datos demográficos y financieros que reflejan los últimos diez años de vida institucional (período: 2006 – 2015).

Este documento contiene en forma general el desarrollo experimentado por el Instituto, en lo concerniente a cobertura, aspectos financieros y demográficos que se resumen en 4 capítulos:

- **Capítulo I: Generalidades.** Se presenta la organización y funcionamiento del INPEP, así como conceptos que rigen al Sistema Previsional administrado por este Instituto y su financiamiento.
- **Capítulo II: Población Cotizante.** Se presentan cuadros que contienen los aspectos más importantes de la población activa del INPEP.
- **Capítulo III: Población Pensionada.** La cual se presenta clasificada en los siguientes subsistemas previsionales: Ley INPEP, Decreto Legislativo 667 y Decreto Legislativo 474.
- **Capítulo IV: Ingresos y Egresos.** Presenta las bases financieras que dan sostenimiento al Sistema Previsional del INPEP, así como el detalle de las principales prestaciones, en concepto de pensiones y asignaciones.

Se han tomado en cuenta para la ejecución de este anuario, lineamientos establecidos por el Plan Mínimo de Estadísticas de Seguridad Social, emitido por la Oficina Internacional del Trabajo (OIT), de esta forma presentar cifras estadísticas que puedan ser de uso general, facilitando comparaciones a escala nacional e internacional.

De igual manera, se han considerado los cambios surgidos con la entrada en operaciones del Sistema de Ahorro para Pensiones, que involucran modificaciones en la administración del Sistema Previsional del INPEP y en el otorgamiento de las diferentes prestaciones.

A partir del mes de mayo de 2004 se unificaron las planillas de pago de los regímenes Administrativo y Docente, presentándose las estadísticas en forma consolidada.

Se considera la aplicación en el pago de las pensiones, las transferencias recibidas del Banco de Desarrollo de El Salvador (BANDESAL); de conformidad a lo establecido en la Ley del Fideicomiso de Obligaciones Previsionales, a partir del mes de octubre de 2006, de acuerdo a Decreto Legislativo No. 98 de fecha 7 de septiembre de 2006, Diario Oficial No.171, Tomo No. 372.

NUESTRA VISIÓN

"Ser la Institución líder en seguridad previsional, comprometida en brindar prestaciones y servicios de calidad a los pensionados y asegurados".

NUESTRA MISIÓN

"Somos la Institución previsional con experiencia en seguridad social que garantiza el otorgamiento y pago de pensiones y el desarrollo de programas de atención integral para nuestra población pensionada y asegurada".

NUESTROS VALORES

1. **Integridad.** "Actuar fieles a los principios éticos y morales, para desarrollar las actividades de la Institución de forma correcta."
2. **Responsabilidad.** "Cumplir oportunamente con las obligaciones hacia los pensionados y asegurados, de conformidad al marco aplicable."
3. **Solidaridad.** "Manifestar actitudes de unión y cooperación, para procurar el bienestar de pensionados, asegurados y empleados."
4. **Lealtad.** "Compromiso a serle fiel a la Institución y a defender el marco legal que la rige".
5. **Calidad.** "Brindar servicios previsionales a los pensionados y asegurados, con excelente atención, cortesía, calidez, exactitud, prontitud y profesionalismo".
6. **Servicio.** "Manifestar actitud permanente de colaboración, con entusiasmo, cortesía y calidez hacia los pensionados y asegurados a fin de hacerlos sentir satisfechos en la atención brindada".

Administración Superior

Presidente

Lic. Andrés Rodríguez Celis

Gerente

Ing. Juana María Coto Estrada

Unidad Financiera Institucional

Lic. Rafael Antonio Rodríguez Medina

Auditoría Interna

Licda. Luz Verónica Ardón

Unidad de Acceso a la Información Pública

Licda. Jackeline Avoleván de Durán

UACI

Licda. Fátima Irasema Cisneros de Muñoz

Subgerente de Informática

Ing. Francisco Alfredo Zepeda

Subgerente Legal

Licda. Yanira Guadalupe Escobar de Rodríguez

Subgerente de Prestaciones

Lic. Edgar Francisco Peñate Beltrán

Subgerente Administrativa

Licda. Deysi Nohemi Ramírez Flores

Indice

CAPITULO I: GENERALIDADES

Organización y Funcionamiento.....	1
Sistema Financiero Actuarial	2
Fondo de Amortización	3
Ley del Fideicomiso de Obligaciones Previsionales.	3
Conceptos relacionados con las estadísticas contenidas en esta publicación.....	4

CAPITULO II: POBLACIÓN COTIZANTE

Conceptos.....	8
Población cotizante, según sexo	9
Población cotizante, según rangos de edad	10
Población cotizante, distribuida geográficamente.....	11

CAPITULO III: POBLACIÓN PENSIONADA

Población pensionada del INPEP.....	12
Pensión Mínima del Sistema de Pensiones Público	14
Asignaciones.....	15
Cotizaciones de los pensionados al Programa de Salud	15
Beneficio adicional anual.....	16
Gastos de Funeral	17

Población pensionada Ley INPEP

Conceptos	18
Población pensionada, según régimen y tipo de pensión.....	19
Distribución geográfica, por Departamentos – Régimen Administrativo y Docente.....	20
Distribución según montos de pensión – Régimen Administrativo y Docente	21
Población pensionada, según monto de pensión	22
Pensiones por Invalidez.....	23
Pensiones por Vejez.....	26
Pensiones por Sobrevivencia.....	29

Población pensionada DECRETO LEGISLATIVO 667

Conceptos	34
Población pensionada, según régimen y tipo de pensión	35
Pensionados por Vejez, según sexo y rangos de edad	36
Pensionados, distribuidos geográficamente, por Departamentos	37
Pensionados, clasificados según montos de pensión.....	38

Población pensionada DECRETO LEGISLATIVO 474

Conceptos	40
Población pensionada, según tipo de pensión	42
Pensionados - Decreto 474, según sexo y rangos de edad.....	43
Pensionados - Decreto 474, según monto de pensión.....	44

CAPITULO IV: INGRESOS Y EGRESOS

Conceptos.....	45
Ingresos	46
Egresos	47

Pensiones LEY - INPEP

Pensiones por Invalidez	48
Pensiones por Vejez	49
Pensiones por Viudez.....	50
Pensiones por Orfandad.....	51
Pensiones por Ascendencia	52
Asignaciones.....	53

Pensiones DECRETO LEGISLATIVO 667

Pensiones vigentes al 31 de diciembre de cada año.....	54
--	----

Pensiones DECRETO LEGISLATIVO 474

Pensiones vigentes al 31 de diciembre de cada año	55
---	----

The logo features a yellow semi-circle at the top, resembling a sun. Below it, the word "GENERALIDADES" is written in large, blue, block letters. The letters are stylized with a grid-like pattern. The word "Capítulo I" is written in black, bold font, positioned above the "GENERALIDADES" text.

Capítulo **I**
Generalidades

Anuario 2015

ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO

Los organismos administrativos básicos para el desarrollo de las funciones y realización de los objetivos del INPEP, son:

- **La Junta Directiva**, es el órgano superior de dirección con la responsabilidad de establecer las políticas y normas generales de este Instituto, en armonía con los planes nacionales de desarrollo.
- **El Consejo Superior de Vigilancia**, es el órgano de consulta del Ministerio de Hacienda, con la función de supervisar la gestión administrativa y financiera del INPEP.
- **La Presidencia**, es el órgano ejecutivo, a cuyo cargo está el ejercer las funciones administrativas y financieras orientadas al cumplimiento de los objetivos del INPEP contenidos en su Ley.
- **La Gerencia**, ejerce la jefatura inmediata de las dependencias a su cargo y del personal del Instituto, atiende la gestión administrativa de acuerdo con la Ley del INPEP y sus reglamentos.

SISTEMA FINANCIERO ACTUARIAL

Hasta la entrada en vigencia de la Ley Sistema de Ahorro Para Pensiones (SAP), el sistema financiero actuarial del INPEP fue el de prima escalonada, en el cual los ingresos por cotizaciones de los asegurados y aportaciones de los empleadores, servían principalmente para cubrir las obligaciones previsionales de las personas pensionadas.

Debido a las reformas previsionales implementadas en el país, se trasladaron a partir de abril de 1998 aproximadamente 113 mil cotizantes a las Administradoras de Fondos de Pensiones, originando que los ingresos corrientes fueran insuficientes para pagar los gastos previsionales. Durante el periodo comprendido entre Agosto 2002 a septiembre 2006, el Instituto dio inicio a la utilización de Fondos del Estado para cubrir los gastos previsionales, según lo establecido en el artículo No 220 de la Ley SAP, de octubre 2006 a enero 2012, estos recursos fueron transferidos por el Banco Multisectorial de Inversiones y a partir de febrero 2012 Banco de Desarrollo de El Salvador por sucesión por Ministro de Ley D.L. 847 del 19 de octubre de 2011, Diario Oficial 197 tomo 393 de fecha 21 de octubre del mismo año, en cumplimiento a la Ley del Fideicomiso de Obligaciones Previsionales.

FONDO DE AMORTIZACION

En 1998 el Ministerio de Hacienda conformó un Fondo de Amortización para el pago de las pensiones y gastos administrativos del Sistema de Pensiones Públicos (SPP), así como para la redención de los Certificados de Traspaso emitidos por el INPEP e ISSS (Art. 224, Ley SAP), significando estos últimos un reconocimiento por el tiempo de servicio cotizado al Estado, de los trabajadores que se trasladaron al Sistema de Ahorro para Pensiones, de conformidad a lo establecido en los artículos 184 y 185 de la Ley SAP; fondo utilizado para pagar los gastos previsionales hasta el mes de septiembre de 2006.

LEY DEL FIDEICOMISO DE OBLIGACIONES PREVISIONALES

En el mes de septiembre de 2006, fue aprobado por Decreto Legislativo No. 98 La Ley del Fideicomiso de Obligaciones Provisionales, con el propósito de financiar a partir del mes de octubre del mismo año, el pago de las obligaciones provisionales del Sistema Público. Este Fideicomiso de conformidad a la Ley es administrado por el Banco Multisectorial de Inversiones, hasta enero de 2012 y a partir de febrero por BANDESAL, Institución que transfiere de conformidad a los requerimientos de fondos efectuados por INPEP e ISSS los recursos correspondientes.

CONCEPTOS RELACIONADOS CON LAS ESTADISTICAS CONTENIDAS EN ESTA PUBLICACION

INSTITUTO O INPEP: Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos.

SISTEMA: El Sistema Previsional de Pensiones administrado por este Instituto.

PENSIONES - LEY SAP: Pensiones que comprenden a todos los empleados públicos amparados por el Sistema de Pensiones Público. El otorgamiento de éstas se basa en los requisitos establecidos en los Capítulos III, IV y V del Título III, de la Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones, vigente a partir del 15 de abril de 1998.

PENSIONES - LEY INPEP: Pensiones que comprenden a todos los empleados civiles del sector público, para cubrir los riesgos de Invalidez, Vejez y Muerte, conforme a los requisitos establecidos en la Ley del INPEP. La responsabilidad de las pensiones concedidas está a cargo del INPEP y del Ministerio de Hacienda (cuando se posea tiempo laborado antes de la creación del Instituto), y de existir tiempo cotizado al régimen de pensiones del ISSS, ésta procede de acuerdo a lo estipulado en su legislación.

PENSIONES – DECRETO LEGISLATIVO 667: Pensiones que se concedieron en el período 1990 - 1993 y que comprenden a todos los empleados civiles del sector público que habían cumplido 30 años de servicio sin tener el requisito de edad que establece la Ley del INPEP (55 años de edad las mujeres y 60 los hombres), para cubrir los riesgos de Vejez. La responsabilidad está a cargo tanto del Ministerio de Hacienda como del INPEP.

PENSIONES – DECRETO LEGISLATIVO 474: El día 06 de abril de 1990 fue publicado en el Diario Oficial No. 86, Tomo 307, el Decreto Legislativo 474 "Ley de incorporación al Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos, de las jubilaciones y pensiones civiles a cargo del Estado", concedidas con base en la Ley de Pensiones y Jubilaciones civiles con vigencia desde el período anterior al 2 de noviembre de 1975, para los empleados administrativos, y al 1 de enero de 1978 para los empleados docentes, generadas por tiempo de servicio o fallecimiento de los empleados civiles del sector público. Mediante dicho decreto el Estado trasladó hacia el INPEP la responsabilidad administrativa de estos pensionados.

EMPLEADO PUBLICO ADMINISTRATIVO: Todo empleado público o municipal, incluso el funcionario que recibe remuneración por sus servicios al Estado.

EMPLEADO PUBLICO DOCENTE: Los educadores escalafonados o no que desempeñen cargos de docencia, dirección en centros educativos, supervisión, orientación educativa y vocacional, y cargos de técnica pedagógica en los niveles educativos parvulario, básico, medio, superior no universitario y especial.

ASEGURADO: Empleado comprendido en el Sistema Público de Pensiones a cargo del INPEP y que participa en su financiamiento mediante cotizaciones.

COTIZACIONES: Pagos periódicos que hace el asegurado del 7%, proporcional al salario regulador o al ingreso base de cotización.

APORTACIONES: Pagos periódicos del 7%, proporcionales a los salarios de los asegurados, a cargo de los organismos del Gobierno Central, Instituciones Oficiales Autónomas Semiautónomas y Municipalidades.

PENSIONADO: Asegurado o derecho-habiente que goza de una pensión.

DERECHO-HABIENTE: Persona a quien transmite el asegurado el derecho a recibir una prestación.

PENSION: Prestación en dinero, con periodicidad mensual, que reciben los asegurados o derecho-habientes, de acuerdo al Sistema de Pensiones.

PRESTACIONES: Asignaciones o pensiones otorgadas por el Sistema de Pensiones.

ASIGNACION: Pago en dinero en forma de capital y por una sola vez, que recibe el asegurado o derecho-habiente, de conformidad a las normas y requisitos de la Ley del INPEP Art. 71, o de la Ley SAP Art. 211, según le corresponda al asegurado.

SALARIO BASICO: Retribución real de dinero que el asegurado recibe periódicamente por los servicios ordinarios que presta y otros beneficios regulados en los instrumentos legales existentes.

SALARIO BASICO REGULADOR: Se denomina así al promedio mensual de los salarios básicos de los últimos 10 años, devengados por el asegurado, que sirve para calcular el monto de las prestaciones.

SERVICIO ANTERIOR: Para los empleados administrativos se considerará como tal, el tiempo de servicio prestado en la Administración Pública, antes del día 2 de noviembre de 1975. Para los empleados docentes se considera el servicio prestado en la Administración Pública, antes del día 1 de enero de 1978.

SERVICIO CORRIENTE: Tiempo de servicio prestado en la Administración Pública, con posterioridad al servicio anterior.

SALARIO PROMEDIO MENSUAL COTIZABLE: Es el resultado de dividir el monto anual de salarios base para el cálculo de las cotizaciones en un año determinado, entre el número medio de trabajadores cotizantes de ese mismo año, dividido entre doce.

RESERVA TECNICA: Fondo que posee el INPEP sobre el cual tiene responsabilidad financiera, y que varía con la acumulación de las diferencias anuales que resultan de restar los egresos corrientes a los ingresos corrientes. Su objeto es el de obtener rendimientos mediante su inversión, para el financiamiento de los egresos administrivos que genera el Sistema Previsional del INPEP.

POBLACION COTIZANTE

La población cotizante registrada al 31 de diciembre de 2015 fue de 9,510; correspondiendo al sexo masculino 5,131, equivalente al 53.95%, al sexo femenino 4,379, equivalente al 46.05%. Teniendo de estas la edad para pensionarse 8,488, equivalente en un 89.25% que no reúnen el requisito de pensión por no contar con tiempo de servicio.

Dentro del total de la población, se cuenta con 8 cotizantes que por no reportar una dependencia laboral con el Estado, se acogieron a la cotización voluntaria, asumiendo el pago de las cotizaciones y aportaciones, calculadas de acuerdo al salario básico regulador percibido; quienes podrán optar a los beneficios previsionales que otorga el Instituto al cumplir con los requisitos establecidos en la ley del INPEP y/o de la Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones- SAP.

El Instituto cuenta con población cotizante en todo el país, reportando la zona central el mayor número de cotizantes con 4,986 siendo el Departamento de San Salvador el que concentra el mayor número de empleados con 1,995; seguidamente la zona oriental con 2,898, destacando el Departamento de San Miguel; y con una menor participación la zona occidental con 1,626 y siendo más representativa en el Departamento de Santa Ana.

Capítulo **II**

**Población
Cotizante**

Anuario 2015

CUADRO No. 1
POBLACION COTIZANTE AL INPEP
 CLASIFICADA SEGÚN SEXO
 AL 31 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO

Año	Población global de El Salvador	Población Económicamente Activa (de 15 y más)	Número de cotizantes al INPEP		
			Hombres	Mujeres	Total
2006	6,864,080	2,792,632	8,428	7,241	15,669
2007	6,104,999	2,874,608	8,721	7,715	16,436
2008	6,218,048	2,685,862	7,586	6,659	14,245
2009	6,152,558	2,369,577	7,367	6,504	13,871
2010	6,183,002	2,639,577	6,552	6,013	12,565
2011	6,216,443	2,580,284	5,721	4,773	10,494
2012	6,213,730	2,641,133	5,864	5,449	11,313
2013	6,249,262	2,724,754	5,837	4,817	10,654
2014	6,290,420	2,795,156	5,649	4,716	10,365
2015	6,401,415	2,842,997	5,131	4,379	9,510

FUENTE: Proyecciones de la Dirección General de Estadísticas y Censos (DIGESTYC)

Base de Recaudaciones - INPEP

CUADRO No. 2
POBLACION COTIZANTE AL INPEP
 CLASIFICADA SEGÚN RANGOS DE EDAD
 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015

Rangos de edad	Hombres	Mujeres	Total
De 40 a 44 años	3	0	3
De 45 a 49 años	1	0	1
De 50 a 54 años	390	628	1,018
De 55 a 59 años	2,130	2,251	4,381
De 60 a 64 años	1,538	988	2,526
De 65 a 69 años	618	384	1,002
De 70 a 74 años	298	106	404
De 75 a 79 años	123	19	142
De 80 años ó más	30	3	33
Total	5,131	4,379	9,510

FUENTE: SUBGERENCIA DE INFORMÁTICA-INPEP.

CUADRO No.3
POBLACIÓN COTIZANTE A INPEP
 CLASIFICADA POR UBICACIÓN GEOGRAFICA
 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015

Departamento del país	Hombres	Mujeres	Total
Ahuachapán	270	203	473
Santa Ana	457	302	759
Sonsonate	210	184	394
Chalatenango	295	300	595
La Libertad	326	213	539
San Salvador	1,154	841	1,995
Cuscatlán	241	132	373
La Paz	371	306	677
Cabañas	140	123	263
San Vicente	249	295	544
Usulután	500	437	937
San Miguel	489	542	1,031
Morazán	254	245	499
La Unión	175	256	431
Total	5,131	4,379	9,510

FUENTE: SUBGERENCIA DE INFORMÁTICA



Capítulo **III**
**Población
Pensionada**

Anuario 2015

CUADRO No.4
POBLACIÓN PENSIONADA DEL INPEP
CLASIFICADA SEGÚN ESPECÍFICO DE PENSIÓN
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015

TIPO DE PENSION	Población
LEY INPEP	34,137
Invalidez	481
Vejez	21,984
Viudez	10,570
Orfandad	909
Ascendencia	193
Decreto 667	8,164
Vejez	6,608
Viudez	1,452
Orfandad	98
Ascendencia	6
Decreto 474	1,142
Vejez	565
Viudez	364
Orfandad	213
Ascendencia	0
Corrdinadas ISSS	9,339
Invalidez	50
Vejez	7,385
Viudez	1,605
Orfandad	261
Ascendencia	38
Consolidado	52,782
Invalidez	531
Vejez	36,542
Viudez	13,991
Orfandad	1,481
Ascendencia	237

FUENTE: SUBGERENCIA DE INFORMÁTICA

CUADRO No. 5
POBLACION PENSIONADA DEL INPEP
CLASIFICADA SEGUN MONTOS DE PENSION
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015

Montos de Pensión	Invalidez	Vejez	Viudez	Orfandad	Ascendientes	Total
Hasta \$145.32	19	335	2,992	955	76	4,377
\$145.33- \$207.60	385	8,261	9,881	482	142	19,151
\$207.61-\$400.00	116	17,082	834	35	15	18,082
\$400.01-\$600.00	9	6,195	157	7	2	6,370
\$600.01-\$800.00	2	2,455	59	1	0	2,517
\$800.01-\$1000.00	0	815	34	1	0	850
\$1000.01-\$1200.00	0	436	15	0	1	452
\$1,200.01-\$1,400.00	0	297	11	0	1	309
\$1,400.01-\$1,600.00	0	180	3	0	0	183
\$1,600.01-\$1,800.00	0	134	4	0	0	138
\$1,800.01-\$2,000.00	0	105	1	0	0	106
\$2,000.01-\$2,200.00	0	73	0	0	0	73
\$2,200.01-\$2,400.00	0	52	0	0	0	52
\$2,400.01-\$2,600.00	0	31	0	0	0	31
\$2,600.01-2,800.00	0	22	0	0	0	22
Más de \$2,800.01	0	69	0	0	0	69
Total	531	36,542	13,991	1,481	237	52,782

FUENTE: SUBGERENCIA DE INFORMÁTICA

PENSIÓN MÍNIMA DEL SISTEMA DE PENSIONES PÚBLICO (Artículos 209 y 225, LEY SAP)

- El monto de las pensiones mensuales de vejez e invalidez no podrán ser inferiores a la pensión mínima establecida anualmente por el Ministerio de Hacienda en la Ley del Presupuesto, cuando se cumplan los requisitos que se señalan en el artículo 209. Asimismo, la suma de las pensiones de sobrevivencia que originen a un mismo causante no podrán ser inferiores a dicha pensión mínima.

Para que opere la garantía estatal, el afiliado o beneficiario no debe percibir ingresos, incluyendo la pensión, cuyo monto sea igual o superior al salario mínimo vigente. Además, los que se pensionen por vejez deberán haber registrado un mínimo de veinticinco años de cotizaciones.

Las pensiones mínimas de vejez, invalidez total e invalidez parcial serán establecidas anualmente por el Ministerio de Hacienda en la Ley de Presupuesto General de la Nación, tomando en cuenta la variación relativa del salario promedio cotizable del Sistema y los recursos disponibles del Gobierno Central.

- Desde la fecha en que entre en operaciones el Sistema de Ahorro para Pensiones, la pensión mínima de vejez e invalidez total del Sistema de Ahorro para Pensiones, ascenderá a la pensión mínima que en ese momento esté vigente para el Sistema de Pensiones Público, y la pensión mínima de invalidez parcial será equivalente al 70% de la misma.
- A partir del 1 de enero de 2011, el monto de la pensión mínima de vejez e invalidez total del Sistema de Pensiones Público ascendió a US\$207.60 mensuales y la pensión mínima de invalidez parcial de US\$145.32.

ASIGNACIONES (Artículo 211, LEY SAP)

Cuando un asegurado registre al menos 12 meses de cotizaciones en el ISSS o en el INPEP y no cumpla los requisitos para acceder a una pensión de invalidez o generar derecho a pensión de sobrevivencia, tendrá derecho a recibir una asignación. Esta consistirá en un solo pago equivalente al 10% del salario básico regulador por cada mes cotizado.

Las personas que habiendo cumplido la edad para obtener la pensión de vejez no cumplan con el requisito de cotizaciones exigidas, y declaren su imposibilidad de continuar cotizando, tendrán derecho a recibir la asignación a que se refiere el párrafo anterior.

COTIZACIONES DE LOS PENSIONADOS AL PROGRAMA DE SALUD (Artículo 214, LEY SAP)

Las cotizaciones al programa de salud del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, para la cobertura de los pensionados y su grupo familiar serán uniformes y de cargo del pensionado, o de su viuda o viudo, conviviente, sobreviviente, producido el fallecimiento de éste. A partir del 1 de enero de 1997, la tasa de cotización será de 7.80% de su pensión mensual.

BENEFICIO ADICIONAL ANUAL (Artículo 215, LEY SAP)

Los pensionados del Sistema de Pensiones del INPEP, tendrán derecho a un beneficio adicional anual en el mes de diciembre de cada año, con un límite igual al que el Gobierno Central establezca como Beneficio Anual Complementario en concepto de aguinaldo para los empleados del sector público. Este beneficio adicional anual se otorgará de acuerdo a la siguiente tabla:

- Los pensionados con pensión mínima, recibirán el 100% de su pensión.
- Los pensionados con pensiones que sobrepasen la pensión mínima hasta el equivalente a 2 pensiones mínimas, recibirán el equivalente a la pensión mínima más el 75% de la diferencia entre su pensión y la pensión mínima; y
- Los pensionados con pensiones mayores al equivalente a 2 pensiones mínimas, recibirán el equivalente a 1.75 veces la pensión mínima, más el 50% de la diferencia entre su pensión, y 1.75 veces la pensión mínima.

GASTOS DE FUNERAL (Artículo 216, LEY SAP)

Los pensionados del INPEP a la vigencia de la Ley SAP y los que se pensionen durante los próximos 24 meses, causarán ante su fallecimiento el derecho a gastos de funeral, de acuerdo a lo contemplado en el artículo 73-C de la Ley del INPEP. Los que se pensionen después de dicho período, y los activos que fallezcan a partir del 15 de abril de 1998, recibirán auxilio de sepelio en el régimen de enfermedad, maternidad y riesgos profesionales que administra el ISSS (art.110 Reglamento de Beneficios y Otras Prestaciones).

POBLACION PENSIONADA - LEY INPEP

El Sistema de Pensiones a cargo del INPEP otorga a sus asegurados prestaciones en forma de pensiones o asignaciones, en los casos que se produzcan los riesgos de Invalidez, Vejez o Muerte. Las prestaciones se pagan en dinero, en forma periódica cuando se trata de pensiones, y en forma de capital por una sola vez en el caso de las asignaciones, siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos para tener derecho a ello.

Es compatible el goce simultáneo de pensiones otorgadas por el INPEP a sus asegurados o derecho habientes con aquellas que fueren concedidas a éstos por otros regímenes de Seguridad Social. También es compatible la percepción simultánea de pensiones por los asegurados o derecho habientes, provenientes de los regímenes administrados por el Instituto (Reglamento de Beneficios y Otras Prestaciones, arts. 33, 119 y 120 numeral 1).

CUADRO No. 6
POBLACION PENSIONADA LEY INPEP Y COORDINADAS ISSS
AL 31 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO
CLASIFICADA SEGÚN TIPO DE PENSIÓN

Tipo de pensión y régimen	AÑO									
	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015
Régimen Administrativo										
Invalidez	776	758	715	691	659	645	604	591	551	531
Vejez	31,367	31,360	31,006	30,683	29,821	29,858	29,574	30,082	29,457	29,369
Viudez	10,019	10,402	10,650	10,936	10,221	11,143	11,471	11,591	11,808	12,175
Orfandad	2,898	2,613	2,381	2,137	1,628	1,671	1,491	1,364	1,229	1,170
Ascendientes	409	396	377	369	284	297	280	261	242	231
TOTAL	45,469	45,529	45,129	44,816	42,613	43,614	43,420	43,889	43,287	43,476

FUENTE: SUBGERENCIA DE INFORMÁTICA

CUADRO No. 7
POBLACION PENSIONADA LEY INPEP Y COORDINADAS ISSS
 DISTRIBUIDA GEOGRAFICAMENTE, SEGUN RESIDENCIA
 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015

Departamento del país	Invalidez	Vejez	Viudez	Orfandad	Ascendientes	Total
Ahuachapán	16	775	300	33	10	1,134
Santa Ana	55	2,426	849	65	24	3,419
Sonsonate	32	1,178	556	58	6	1,830
Chalatenango	13	590	312	36	4	955
La Libertad	58	3,571	1,207	114	20	4,970
San Salvador	215	13,625	5,789	560	102	20,291
Cuscatlán	17	799	422	40	10	1,288
La Paz	21	969	444	44	7	1,485
Cabañas	8	443	202	20	4	677
San Vicente	15	752	323	28	6	1,124
Usulután	25	1,225	488	48	11	1,797
San Miguel	39	2,059	812	61	15	2,986
Morazán	11	490	220	30	5	756
La Unión	6	467	251	33	7	764
Total	531	29,369	12,175	1,170	231	43,476

FUENTE: SUBGERENCIA DE INFORMÁTICA

CUADRO No. 8
POBLACION PENSIONADA LEY INPEP Y COORDINADAS ISSS
 CLASIFICADA SEGUN MONTOS DE PENSION
 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015

Montos de Pensión	Invalidez	Vejez	Viudez	Orfandad	Ascendientes	Total
Hasta \$145.32	19	214	2,411	836	75	3,555
\$145.33- \$207.60	385	6,556	8,706	292	137	16,076
\$207.61-\$400.00	116	12,023	784	33	15	12,971
\$400.01-\$600.00	9	5,994	148	7	2	6,160
\$600.01-\$800.00	2	2,411	58	1	0	2,472
\$800.01-\$1000.00	0	785	34	1	0	820
\$1000.01-\$1200.00	0	428	15	0	1	444
\$1,200.01-\$1,400.00	0	295	11	0	1	307
\$1,400.01-\$1,600.00	0	179	3	0	0	182
\$1,600.01-\$1,800.00	0	133	4	0	0	137
\$1,800.01-\$2,000.00	0	105	1	0	0	106
\$2,000.01-\$2,200.00	0	73	0	0	0	73
\$2,200.01-\$2,400.00	0	51	0	0	0	51
\$2,400.01-\$2,600.00	0	31	0	0	0	31
\$2,600.01-2,800.00	0	22	0	0	0	22
Más de \$2,800.01	0	69	0	0	0	69
Total	531	29,369	12,175	1,170	231	43,476

FUENTE: SUBGERENCIA DE INFORMÁTICA

CUADRO No. 9
POBLACION PENSIONADA LEY INPEP Y COORDINADAS ISSS
CLASIFICADA SEGÚN MONTOS DE PENSIÓN
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015

Montos de pensión	Hombres	Mujeres	Total
Hasta \$145.32	748	2,807	3,555
\$145.33- \$207.60	5,228	10,848	16,076
\$207.61-\$400.00	6,850	6,121	12,971
\$400.01-\$600.00	2,359	3,801	6,160
\$600.01-\$800.00	1,027	1,445	2,472
\$800.01-\$1000.00	380	440	820
\$1000.01-\$1200.00	250	194	444
\$1,200.01-\$1,400.00	195	112	307
\$1,400.01-\$1,600.00	113	69	182
\$1,600.01-\$1,800.00	77	60	137
\$1,800.01-\$2000.00	79	27	106
\$2000.01-\$2200.00	52	21	73
\$2200.01-\$2400.00	39	12	51
\$2400.01-\$2600.00	24	7	31
\$2600.01-\$2800.00	16	6	22
Más de \$2800.00	54	15	69
	17,491	25,985	43,476

FUENTE: SUBGERENCIA DE INFORMÁTICA

**PENSIONES POR INVALIDEZ
(Artículos 196, 197,198 y 199, LEY SAP)**

Los asegurados al Sistema de Pensiones del INPEP tendrán derecho a pensión de invalidez, total o parcial, cuando reúnan los siguientes requisitos:

- a) Haber sido declarado inválido por la Comisión Calificadora de Invalidez.
- b) Haber cotizado por un período no menor de 36 meses, de los cuales 18 meses cotizados deben registrarse dentro de los 36 meses calendario a la fecha en que se invalidó; y
- c) Ser menor de 60 años de edad si son hombres o 55 años si son mujeres, a partir de las cuales procederá el derecho a pensión de vejez.

La pensión mensual por invalidez total se determinará como un porcentaje del salario básico regulador en función del tiempo de servicio cotizado, otorgándose el 30% del salario básico regulador por los primeros 3 años cotizados e incrementándose en 1.5% por cada año de cotización adicional.

La pensión mensual correspondiente a invalidez parcial se calculará sumando al 30% del salario básico regulador por los primeros 3 años y el 1% del mismo por cada año de cotización adicional.

A los afiliados al INPEP que permanezcan asegurados en éste, de conformidad con lo dispuesto en la Ley SAP, así como aquellos que registren un período de 30 años de cotizaciones, continuas o discontinuas, independientemente de la edad, se les determinarán sus pensiones mensuales de invalidez y vejez como un porcentaje del salario básico regulador en función del tiempo de servicio cotizado, otorgándose el 30% del salario básico regulador por

los primeros 3 años cotizados e incrementándose en 1.5% por año de cotización adicional, exceptuando aquellos casos de cotizantes obligatorios que contaban con 31 años o más de servicio o cumplan 55 años de edad los hombres y 50 las mujeres, al 15 de abril de 1998, a quienes se les incrementará en 1.75% por cada año de cotización.

El salario básico regulador para estos efectos, se calculará de conformidad a lo establecido en el artículo 122 de la Ley SAP o el artículo 50 de la Ley del INPEP, según corresponda.

Toda pensión de invalidez se concederá inicialmente en forma provisional por un período de hasta 3 años, llegado el cual la Comisión Calificadora de Invalidez determinará si procede concederla en forma permanente o cesa el derecho a pensión.

Cuando el afiliado cumpla la edad legal, la pensión de invalidez se convertirá en pensión de vejez, debiendo recalcularse en los casos en que se tratara de invalidez parcial o total.

CUADRO No.10
PENSIONADOS POR INVALIDEZ
 CLASIFICADOS SEGÚN SEXO Y GRUPOS DE EDAD
 AL 31 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO

Grupos de edad	2006		2007		2008		2009		2010		2011		2012		2013		2014		2015		
	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	
Menos de 20 años	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
De 20 a 24 años	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
De 25 a 29 años	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
De 30 a 34 años	4	1	4	0	2	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
De 35 a 39 años	8	1	8	2	7	1	6	1	5	1	4	1	3	0	2	0	1	0	1	0	0
De 40 a 44 años	25	7	19	5	16	5	11	3	9	1	8	1	6	2	7	1	5	1	4	1	1
De 45 a 49 años	49	22	46	19	30	12	29	10	25	9	23	5	19	4	15	5	9	3	9	1	1
De 50 a 54 años	70	31	68	28	60	24	53	18	53	20	45	17	37	16	32	13	26	12	23	9	9
De 55 a 59 años	92	39	87	35	74	26	72	24	67	17	60	20	55	19	58	16	53	13	54	13	13
De 60 a 64 años	94	52	89	53	87	42	82	38	77	34	75	28	61	21	51	20	51	17	49	12	12
De 65 años y más	183	98	195	100	212	117	221	122	213	127	224	134	222	139	230	141	225	135	218	137	137
Total	525	251	516	242	488	227	475	216	450	209	439	206	403	201	395	196	370	181	358	173	173

FUENTE: SUBGERENCIA DE INFORMÁTICA

PENSIONES POR VEJEZ (Artículos 200, 201 y 202, LEY SAP)

Los asegurados al Sistema de Pensiones Público tendrán derecho a pensión de vejez cuando reúnan los siguientes requisitos:

- a) Haber cumplido 60 años de edad los hombres y 55 las mujeres; y contar con un tiempo de cotizaciones registrado de 25 años o más; y
- b) Registrar un período de 30 o más años de cotizaciones, continuas o discontinuas, independientemente de la edad.

Para efectos de contabilizar los registros de cotizaciones de los trabajadores del sector público y municipal, se considerará también el tiempo de servicio laborado antes de 1975, si se tratare de cotizaciones del régimen administrativo, o antes de 1978, en el caso de los del régimen docente.

La pensión mensual por vejez se determinará como un porcentaje del salario básico regulador en función del tiempo de servicio cotizado, otorgándose el 30% del salario básico regulador por los primeros tres años cotizados e incrementándose en 1.5% por cada año de cotizaciones adicional.

A los asegurados que permanezcan en el INPEP se les aplicará un régimen transitorio para el cumplimiento de los requisitos de tiempo de servicio mínimo establecidos para el goce de pensión de vejez, el cual se determinará según la edad cumplida al 15 de abril de 1998, fecha en que entró en operaciones el Sistema de Ahorro para Pensiones, como sigue:

REQUISITOS DE TIEMPO DE SERVICIO MÍNIMO PARA OPTAR A PENSIÓN DE VEJEZ

Para los hombres:

Edad cumplida al 15 de abril de 1998	Años de cotización para pensionarse
60 y más	15
59	16
58	17
57	18
56	19
55	20
54	21
53	22
52	23
51	24
50 y menos	25

Para las mujeres:

Edad cumplida al 15 de abril de 1998	Años de cotización para pensionarse
55	15
54	16
53	17
52	18
51	19
50	20
49	21
48	22
47	23
46	24
45 y menos	25

Estas disposiciones transitorias también serán aplicables, a las personas que se trasladen para el Sistema de Ahorro para Pensiones.

CUADRO No.11
PENSIONADOS POR VEJEZ
CLASIFICADOS SEGUN SEXO Y GRUPOS DE EDAD
AL 31 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO

Grupos de edad	2006		2007		2008		2009		2010		2011		2012		2013		2014		2015	
	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M
De 50 a 54 años	327	124	227	110	84	33	37	19	19	13	8	11	2	6	1	0	0	0	0	0
De 55 a 59 años	1,362	1,934	1,160	1,371	720	744	527	564	360	426	239	411	144	381	83	621	37	496	18	452
De 60 a 64 años	3,584	3,942	3,303	4,241	2,662	3,645	2,325	3,034	1,902	2,407	1,668	1,786	1,415	1,417	1,322	1,412	1,067	1,311	942	1,253
De 65 a 69 años	4,417	2,159	4,558	2,276	4,399	3,048	4,156	3,544	3,890	3,868	3,554	4,275	3,332	4,144	3,120	3,861	2,830	3,260	2,598	2,750
De 70 a 74 años	3,020	2,187	3,167	2,136	3,744	2,164	4,103	2,112	4,258	2,052	4,486	2,238	4,380	2,573	4,319	2,953	4,057	3,447	3,885	3,886
De 75 a 79 años	2,795	1,557	2,683	1,707	2,739	2,003	2,690	2,089	2,700	2,090	2,865	2,053	3,145	2,003	3,358	1,955	3,672	1,913	3,882	1,929
De 80 a 84 años	1,740	608	1,821	709	2,125	891	2,196	1,065	2,258	1,229	2,232	1,423	2,157	1,546	2,165	1,729	2,155	1,800	2,224	1,837
De 85 años y más	1,296	315	1,536	355	1,583	422	1,707	515	1,766	583	1,919	690	2,101	828	2,234	949	2,271	1141	2,391	1322
Total	18,541	12,826	18,455	12,905	18,056	12,950	17,741	12,942	17,153	12,668	16,971	12,887	16,676	12,898	16,602	13,480	16,089	13,368	15,940	13,429

FUENTE: SUBGERENCIA DE INFORMÁTICA

PENSIONES DE SOBREVIVENCIA
(Artículos 203, 204, 205, 206, 207 y 208, LEY SAP)

Un asegurado generará derecho a pensión de sobrevivencia en los siguientes casos:

- a) Si fallece siendo pensionado por invalidez o vejez;
- b) Si fuere un asegurado que se encuentre cotizando o que no hubiere registrado cotizaciones hasta por 12 meses antes de su deceso. En cualquiera de los casos deberá registrar un mínimo de 5 años de cotizaciones;
y
- c) Si fuere un asegurado que no hubiere registrado cotizaciones por un período mayor a los 12 meses antes de su deceso, siempre que totalice 10 años de cotizaciones al Sistema.

Tendrán derecho a pensión de sobrevivencia las siguientes personas:

- a) Los hijos del afiliado hasta la edad de 18 años o hasta los 24 años si realizan estudios técnicos o universitarios, o de cualquier edad si son inválidos;
- b) La viuda, si el matrimonio se hubiere realizado 6 meses antes del fallecimiento, o la conviviente de unión no matrimonial si existieren 3 años de vida común de conformidad con el Código de Familia. En cualquiera de los casos, no se harán exigibles los tiempos señalados si la viuda o la conviviente estuviere embarazada o existieren hijos procreados;
- c) Los padres del causante, si no existieren otros beneficiarios, si fueren mayores de 60 años de edad el padre y mayor de 55, la madre.

Las pensiones de viudos, viudas o convivientes serán abonadas mensualmente, por un monto igual al 50% de la pensión que percibía el causante o que habría tenido derecho a recibir por vejez a la fecha de su fallecimiento.

Esta caducará por matrimonio, unión no matrimonial o fallecimiento del beneficiario.

Las pensiones de orfandad de cada hijo, ascenderán al 25% de la pensión que percibía el causante o de la que éste hubiere tenido derecho a recibir por vejez. Si la orfandad es de padre y madre, dicha pensión se elevará al 40%.

La suma de las pensiones de viudez y orfandad ocasionadas por un mismo causante, no podrá exceder del 100% de la pensión que percibía el causante, o de la que habría tenido derecho a recibir por vejez. Si fuera mayor, se reducirá proporcionalmente hasta alcanzar dicho límite.

Si procediere el derecho a pensión de ascendiente, el padre y la madre recibirán cada uno el equivalente al 30% de la pensión que percibía o habría tenido derecho el causante a la fecha de su fallecimiento. Si sólo existiere uno de ellos, corresponderá al 40%.

CUADRO No. 12
PENSIONADOS POR VIUDEZ
CLASIFICADOS SEGUN SEXO Y GRUPOS DE EDAD
AL 31 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO

Grupos de edad	2006		2007		2008		2009		2010		2011		2012		2013		2014		2015	
	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M
Menos de 20 años	1	58	0	4	0	6	0	6	0	5	0	0	0	1	0	1	0	1	0	0
De 20 a 24 años	0	6	0	4	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
De 25 a 29 años	1	10	0	5	0	2	0	3	0	5	0	5	0	4	0	3	0	3	0	3
De 30 a 34 años	0	56	0	44	0	29	0	22	0	15	0	8	0	11	0	9	0	8	0	10
De 35 a 39 años	2	112	1	101	1	77	0	71	0	59	0	56	0	48	0	42	0	37	0	24
De 40 a 44 años	1	361	1	324	2	225	3	187	3	145	2	128	1	117	1	98	0	93	0	89
De 45 a 49 años	5	628	6	613	6	538	7	487	4	388	4	387	3	331	3	284	2	230	1	207
De 50 a 54 años	14	1,025	19	1,028	14	921	10	866	8	685	9	695	13	686	11	642	12	607	11	564
De 55 a 59 años	21	1,211	24	1,189	26	1,178	28	1,193	22	1,125	29	1,200	26	1,153	28	1,072	23	1,031	30	945
De 60 a 64 años	26	1,321	30	1,412	32	1,380	37	1,410	41	1,323	43	1,336	53	1,376	53	1,382	54	1,404	48	1,482
De 65 años y más	92	5,068	125	5,472	171	6,040	213	6,393	236	6,157	292	6,949	339	7,309	367	7,595	404	7,899	465	8,296
Total	163	9,856	206	10,196	252	10,398	298	10,638	314	9,907	379	10,764	435	11,036	463	11,128	495	11,313	555	11,620

FUENTE: SUBGERENCIA DE INFORMÁTICA

CUADRO No. 13
PENSIONADOS POR ORFANDAD - LEY INPEP
 CLASIFICADOS SEGUN SEXO Y GRUPOS DE EDAD
 AL 31 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO

Grupos de edad	2006		2007		2008		2009		2010		2011		2012		2013		2014		2015	
	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M
Menos de 1 año	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
De 1 año	1	3	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
De 2 años	1	1	1	3	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0
De 3 años	2	2	3	1	1	0	1	1	0	0	0	1	1	0	0	0	1	0	0	0
De 4 años	0	1	2	5	1	3	1	0	1	1	1	2	0	1	2	0	0	2	1	0
De 5 años	8	7	0	2	4	1	1	3	2	0	1	2	2	3	2	2	2	0	0	3
De 6 años	9	12	9	7	3	6	5	2	1	3	2	1	1	2	2	3	2	1	2	0
De 7 años	11	13	12	11	3	2	4	7	5	3	2	3	3	1	1	2	2	5	6	1
De 8 años	15	16	13	15	10	11	3	2	6	6	5	5	6	5	4	1	3	3	2	5
De 9 años	32	23	19	19	17	10	10	11	3	3	7	9	6	5	6	6	4	0	3	3
De 10 años	42	56	44	26	13	20	16	11	10	9	4	3	12	9	6	6	9	6	6	2
De 11 años	65	56	45	66	21	25	15	24	17	12	11	14	5	6	11	10	7	7	12	8
De 12 años	89	79	72	61	47	29	21	27	14	24	19	15	15	17	5	8	15	9	8	9
De 13 años	85	106	87	86	54	74	53	29	21	20	21	28	20	18	16	20	9	8	18	12
De 14 años	119	103	103	110	81	63	56	76	47	30	24	28	23	32	22	22	21	24	12	10
De 15 años	156	130	123	108	93	95	87	65	52	69	53	32	28	32	25	35	23	23	22	28
De 16 años	150	169	158	144	106	111	99	96	73	62	60	84	58	39	30	33	31	38	27	28
De 17 años	190	170	164	173	132	116	107	116	86	83	85	72	69	91	61	45	34	36	38	40
De 18 años	94	117	93	84	175	148	136	120	94	99	96	92	95	73	73	92	63	45	40	40
De 19 años	82	79	60	79	82	88	71	62	52	45	58	65	54	49	50	40	38	44	35	20
De 20 y más	289	315	305	299	370	364	392	407	330	345	384	382	354	356	354	368	352	362	349	380
Total	1,440	1,458	1,314	1,299	1,214	1,167	1,078	1,059	814	814	833	838	752	739	671	693	616	613	581	589

FUENTE: SUBGERENCIA DE INFORMÁTICA

CUADRO No. 14
PENSIONADOS POR ASCENDENCIA - LEY INPEP
 CLASIFICADOS SEGÚN SEXO Y GRUPOS DE EDAD
 AL 31 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO

Grupos de edad	2006		2007		2008		2009		2010		2011		2012		2013		2014		2015	
	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M
Menos de 60 años	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
De 60 a 64 años	0	2	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
De 65 a 69 años	0	9	0	5	0	4	0	4	0	4	0	2	0	2	0	1	0	1	0	1
De 70 a 74 años	16	33	13	31	7	14	5	11	1	9	0	5	0	5	1	4	1	4	1	4
De 75 a 79 años	24	49	25	52	21	52	16	49	16	35	13	33	8	29	6	17	4	13	1	11
De 80 a 84 años	26	77	28	73	25	61	21	52	10	48	15	49	19	52	19	51	15	48	14	35
De 85 años y más	39	133	38	128	42	151	49	162	38	123	38	142	37	128	38	124	38	118	41	123
Total	106	303	105	291	95	282	91	278	65	219	66	231	64	216	64	197	58	184	57	174

FUENTE: SUBGERENCIA DE INFORMÁTICA

POBLACION PENSIONADA – DECRETO LEGISLATIVO No. 667

El Decreto Legislativo No. 667 "Sistema Temporal de Pensiones de Vejez", de fecha 19 de diciembre de 1990, publicado en el Diario Oficial No. 286 (para el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 1991, prorrogándose luego hasta el 30 de junio de 1993); tuvo por finalidad otorgar a los empleados públicos civiles, pensiones por el riesgo de vejez equivalentes al 100% del salario básico regulador, si cumplen 30 años de servicio sin límite de edad.

En la actualidad, los beneficiarios de los pensionados fallecidos gozan de la prestación por Supervivencia que estipula la Ley del INPEP y son:

- **VIUDEZ:** cuando la pensión se otorga a la viuda(o) o compañera(o) de vida.
- **ORFANDAD:** cuando la pensión se otorga a los hijos.
- **ASCENDIENTES:** se otorga a los padres legítimos, adoptivos o madre ilegítima, inválidos, o con 60 años o más de edad, que estén vivos al momento de fallecer el causante y adquieran el derecho a pensión en caso de no existir viuda(o), compañera(o) de vida o hijos que generen tal derecho.

CUADRO No. 15
POBLACION PENSIONADA DECRETO LEGISLATIVO 667
 CLASIFICADA SEGUN REGIMEN Y TIPO DE PENSION
 AL 31 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO

Tipo de pensión y Régimen	Año									
	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015
Régimen Administrativo										
Vejez	8,132	7,967	8,027	7,872	7,548	7,450	7,263	7,013	6,801	6,608
Beneficiarios	960	1,031	1,125	1,202	1,186	1,303	1,343	1,416	1,478	1,556
TOTAL	9,092	8,998	9,152	9,074	8,734	8,753	8,606	8,429	8,279	8,164

FUENTE: SUBGERENCIA DE INFORMÁTICA

CUADRO No. 16
PENSIONADOS POR VEJEZ - DECRETO 667
 CLASIFICADOS SEGÚN REGIMEN, SEXO Y GRUPOS DE EDAD
 AL 31 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO

Grupos de edad	Régimen Administrativo y Docente																			
	2006		2007		2008		2009		2010		2011		2012		2013		2014		2015	
	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M
Menos de 54 años	10	11	9	10	8	9	7	8	4	4	2	4	1	0	2	1	0	0	0	0
De 55 a 59 años	71	123	33	60	13	18	10	6	7	5	5	6	6	8	4	5	3	5	2	3
De 60 a 64 años	565	1,034	437	792	227	442	139	272	82	156	46	79	21	31	10	11	10	6	6	6
De 65 a 69 años	1,247	2,080	1,115	2,029	907	1,766	769	1,465	593	1,123	457	843	339	624	214	403	136	248	83	145
De 70 a 74 años	1,419	721	1,232	1,004	1,416	1,502	1,283	1,789	1,153	1,938	1,069	1,979	949	1,835	794	1,641	668	1,360	543	1,053
De 75 a 79 años	526	176	661	209	943	298	1,121	409	1,208	552	1,243	797	1,240	1,107	1,208	1,382	1,084	1,615	999	1,805
De 80 a 84 años	186	44	203	55	243	76	314	111	385	140	499	182	617	211	746	266	901	371	960	499
De 85 años y más	78	20	94	24	125	34	133	36	154	44	182	57	202	72	232	94	272	122	348	156
Total	4,102	4,209	3,784	4,183	3,882	4,145	3,776	4,096	3,586	3,962	3,503	3,947	3,375	3,888	3,210	3,803	3,074	3,727	2,941	3,667

FUENTE: SUBGERENCIA DE INFORMÁTICA

CUADRO No. 17
POBLACION PENSIONADA - DECRETO LEGISLATIVO 667
 DISTRIBUIDA GEOGRAFICAMENTE, SEGÚN RESIDENCIA
 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015

Departamento del país			Total
	Hombres	Mujeres	
Ahuachapán	85	127	212
Santa Ana	252	390	642
Sonsonate	144	198	342
Chalatenango	83	95	178
La Libertad	328	607	935
San Salvador	1,394	2,422	3,816
Cuscatlán	105	136	241
La Paz	123	154	277
Cabañas	59	68	127
San Vicente	90	120	210
Usulután	138	199	337
San Miguel	208	354	562
Morazán	64	78	142
La Unión	58	85	143
Total	3,131	5,033	8,164

FUENTE: SUBGERENCIA DE INFORMÁTICA

CUADRO No. 18
POBLACION PENSIONADA - DECRETO 667
 CLASIFICADA SEGUN MONTOS DE PENSION
 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015

Montos de Pensión	Invalidez	Vejez	Viudez	Orfandad	Ascendientes	Total
Hasta \$145.32	0	40	453	68	1	562
\$145.33- \$207.60	0	1,245	940	28	5	2,218
\$207.61-\$400.00	0	5,035	49	2	0	5,086
\$400.01-\$600.00	0	201	9	0	0	210
\$600.01-\$800.00	0	44	1	0	0	45
\$800.01-\$1000.00	0	30	0	0	0	30
\$1000.01-\$1200.00	0	8	0	0	0	8
\$1,200.01-\$1,400.00	0	2	0	0	0	2
\$1,400.01-\$1,600.00	0	1	0	0	0	1
\$1,600.01-\$1,800.00	0	1	0	0	0	1
\$1,800.01-\$2,000.00	0	0	0	0	0	0
\$2,000.01-\$2,200.00	0	0	0	0	0	0
\$2,200.01-\$2,400.00	0	1	0	0	0	1
\$2,400.01-\$2,600.00	0	0	0	0	0	0
\$2,600.01-2,800.00	0	0	0	0	0	0
Más de \$2,800.01	0	0	0	0	0	0
Total	0	6,608	1,452	98	6	8,164

FUENTE: SUBGERENCIA DE INFORMÁTICA

CUADRO No. 19
POBLACION PENSIONADA - DECRETO LEGISLATIVO 667
CLASIFICADA SEGÚN MONTOS DE PENSIÓN
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015

Montos de pensión	Hombres	Mujeres	Total
Hasta \$145.32	131	431	562
\$145.33- \$207.60	598	1,620	2,218
\$207.61-\$400.00	2,170	2,916	5,086
\$400.01-\$600.00	151	59	210
\$600.01-\$800.00	41	4	45
\$800.01-\$1000.00	29	1	30
\$1000.01-\$1200.00	8	0	8
\$1,200.01-\$1,400.00	2	0	2
\$1,400.01-\$1,600.00	0	1	1
\$1,600.01-\$1,800.00	0	1	1
\$1,800.01-\$2,000.00	0	0	0
\$2,000.01-\$2,200.00	0	0	0
\$2,200.01-\$2,400.00	1	0	1
\$2,400.01-\$2,600.00	0	0	0
\$2,600.01-2,800.00	0	0	0
Más de \$2,800.01	0	0	0
	3,131	5,033	8,164

FUENTE: SUBGERENCIA DE INFORMÁTICA

POBLACION PENSIONADA - DECRETO LEGISLATIVO No. 474

El 6 de abril de 1990, fue publicado en el Diario Oficial No.86, tomo 307, el Decreto Legislativo No.474 "Ley de Incorporación al Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos, de las Jubilaciones y Pensiones civiles a cargo del Estado", que tiene por objeto incorporar al INPEP las jubilaciones y pensiones civiles, concedidas con base en la Ley de Pensiones y Jubilaciones Civiles, con vigencia desde el período anterior al 2 de noviembre de 1975, para los empleados Administrativos y al 1 de enero de 1978, para los empleados Docentes, generadas por tiempo de servicio o fallecimiento de los empleados civiles del Sector Público.

Dicho Decreto estipula lo siguiente:

- El INPEP tendrá a su cargo la administración de las Jubilaciones y Pensiones Civiles mencionadas anteriormente.
- La responsabilidad financiera para el pago de estas Jubilaciones y Pensiones Civiles, corresponde exclusivamente al Estado por medio del Ministerio de Hacienda. El Estado proporcionará al INPEP los fondos necesarios para cumplir sus obligaciones en la cuantía, forma y oportunidad requerida.
- Creación de un Fondo Especial y mecanismos financieros para la revalorización de las Jubilaciones Civiles, incorporadas al INPEP.
- Las cotizaciones de las personas sujetas a esta incorporación serán deducidas por el INPEP de los respectivos pagos mensuales de su pensión. A partir del 1 de diciembre de 2000, atendiendo Resolución

421/2000 emitida por la Superintendencia de Pensiones, dichas cotizaciones serán responsabilidad del Ministerio de Hacienda.

- Los fondos para el pago de las Jubilaciones y Pensiones Civiles serán consignados en el respectivo Presupuesto General y abonado al INPEP en forma trimestral y anticipada.

Cuando fallezcan la totalidad de las personas con derecho a jubilación y pensión civil, el Fondo de Revalorización será liquidado. Para efectuar dicha liquidación se dictarán las disposiciones pertinentes en la oportunidad debida.

La efectividad de dicha Ley se efectuó a partir del 1 de mayo de 1990, y en la actualidad el INPEP administra este Sistema tanto para vejez como para los beneficiarios de los causantes de estas pensiones.

CUADRO No. 20
POBLACION PENSIONADA DECRETO LEGISLATIVO 474
 CLASIFICADA SEGUN ESPECIFICO DE PENSION
 DURANTE 2015

Específico de pensión	MES											
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Vejez	610	605	598	599	594	585	582	571	570	566	568	565
Viudez	381	373	363	372	377	376	378	374	364	366	366	364
Orfandad	219	220	216	212	218	222	220	219	217	215	214	213
Total	1,210	1,198	1,177	1,183	1,189	1,183	1,180	1,164	1,151	1,147	1,148	1,142

FUENTE: SUBGERENCIA DE INFORMÁTICA

CUADRO No. 21
PENSIONADOS POR VEJEZ - DECRETO LEGISLATIVO 474
 CLASIFICADOS SEGÚN RÉGIMEN, SEXO Y GRUPOS DE EDAD
 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015
 REGIMEN ADMINISTRATIVO

Rangos de edad			Total
	Hombres	Mujeres	
Menos de 50 años	0	1	1
De 50 a 54 años	0	0	0
De 55 a 59 años	0	0	0
De 60 a 64 años	0	0	0
De 65 a 69 años	0	0	0
De 70 a 74 años	0	0	0
De 75 a 79 años	4	9	13
De 80 a 84 años	15	29	44
De 85 años y más	85	422	507
Total	104	461	565

FUENTE: SUBGERENCIA DE INFORMÁTICA
 BASE DE DATOS DEL SISTEMA SPP

CUADRO No. 22
POBLACION PENSIONADA - DECRETO 474
CLASIFICADA SEGUN MONTOS DE PENSION
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015

Montos de Pensión	Invalidez	Vejez	Viudez	Orfandad	Ascendientes	Total
Hasta \$145.32	0	81	128	51	0	260
\$145.33- \$207.60	0	460	235	162	0	857
\$207.61-\$400.00	0	24	1	0	0	25
\$400.01-\$600.00	0	0	0	0	0	0
\$600.01-\$800.00	0	0	0	0	0	0
\$800.01-\$1000.00	0	0	0	0	0	0
\$1000.01-\$1200.00	0	0	0	0	0	0
\$1,200.01-\$1,400.00	0	0	0	0	0	0
\$1,400.01-\$1,600.00	0	0	0	0	0	0
\$1,600.01-\$1,800.00	0	0	0	0	0	0
\$1,800.01-\$2,000.00	0	0	0	0	0	0
\$2,000.01-\$2,200.00	0	0	0	0	0	0
\$2,200.01-\$2,400.00	0	0	0	0	0	0
\$2,400.01-\$2,600.00	0	0	0	0	0	0
\$2,600.01-2,800.00	0	0	0	0	0	0
Más de \$2,800.01	0	0	0	0	0	0
Total	0	565	364	213	0	1,142

FUENTE: SUBGERENCIA DE INFORMÁTICA



Capítulo **IV**

**Ingresos y
Egresos**

Anuario 2015

INGRESOS Y EGRESOS

El INPEP, para la administración del régimen de pensiones de los empleados públicos administrativos y docentes, hace uso de las siguientes fuentes de ingreso:

- Cotizaciones de los asegurados.
- Aportaciones del Gobierno Central, Instituciones Oficiales Autónomas y Municipalidades.
- El rendimiento neto de la inversión de sus fondos y reservas.
- Aportes y donaciones voluntarias u otros ingresos que por cualquier concepto reciba el INPEP.
- Recuperación de Préstamos.
- Venta de Activos Extraordinarios.
- Arrendamientos, transferencias y otros ingresos.
- Ampliación automática de liquidación de depósitos a plazos.

CUADRO No. 23

INGRESOS POR COTIZACIONES, APORTACIONES Y OTROS CONCEPTOS
(AMBOS REGIMENES)

CLASE DE INGRESO	2006	2007	2008	2009	2010
APORTACIONES Y COTIZACIONES	\$ 18,198,992.29	\$ 18,225,942.00	\$ 18,408,857.56	\$ 19,373,751.52	\$ 18,793,792.10
INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS	\$ 1,237,543.91	\$ 1,091,385.05	\$ 913,832.17	\$ 889,146.91	\$ 748,834.31
Por Ingresos Corrientes	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Arrendamiento y Venta de Bienes y Servicios	\$ 34,605.00	\$ 49,445.98	\$ 36,689.52	\$ 85,003.57	\$ 111,342.89
Por Depósitos en el Sector Financiero	\$ 174,215.47	\$ 185,616.65	\$ 177,575.42	\$ 236,818.71	\$ 171,990.43
Por Rendimiento Neto del Programa de Préstamos	\$ 1,028,723.44	\$ 856,322.42	\$ 699,567.23	\$ 567,324.63	\$ 465,500.99
TRANSFERENCIAS CORRIENTES (Ministerio de Hacienda)	\$ 124,463,261.74	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
TRANSFERENCIAS CORRIENTES (Fideicomiso)	\$ 49,536,402.93	\$ 173,209,664.30	\$ 174,375,495.36	\$ 184,437,162.92	\$ 188,546,016.53
OTROS INGRESOS	\$ 4,408,316.69	\$ 3,645,610.91	\$ 1,906,800.70	\$ 1,488,418.32	\$ 876,849.65
TOTAL DE INGRESOS	\$ 23,844,852.89	\$ 196,172,602.26	\$ 195,604,985.79	\$ 206,188,479.67	\$ 208,965,492.59
CLASE DE INGRESO	2011	2012	2013	2014	2015
APORTACIONES Y COTIZACIONES	\$ 16,497,500.41	\$ 17,234,314.96	\$ 18,388,630.49	\$ 18,311,636.47	\$ 17,334,420.04
INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS	\$ 571,629.04	\$ 579,804.09	\$ 706,063.01	\$ 670,359.66	\$ 1,076,055.65
Arrendamiento y Venta de Bienes y Servicios	\$ 50,280.00	\$ 50,280.00	\$ 50,280.00	\$ 37,710.00	\$ 64,230.00
Por Depósitos en el Sector Financiero	\$ 362,679.45	\$ 248,503.66	\$ 460,212.42	\$ 502,797.55	\$ 680,183.95
Por Rendimiento Neto del Programa de Préstamos	\$ 158,669.59	\$ 281,020.43	\$ 195,570.59	\$ 129,852.11	\$ 331,641.70
TRANSFERENCIAS CORRIENTES (Ministerio de Hacienda)	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
TRANSFERENCIAS CORRIENTES (Fideicomiso)	\$ 213,109,995.70	\$ 218,348,826.82	\$ 228,586,978.65	\$ 243,569,841.80	\$ 250,219,988.71
OTROS INGRESOS	\$ 1,808,873.59	\$ 2,882,654.54	\$ 771,696.92	\$ 795,035.48	\$ 1,202,579.91
TOTAL DE INGRESOS	\$ 231,987,998.74	\$ 239,045,600.41	\$ 248,453,369.07	\$ 263,346,873.41	\$ 269,833,044.31

FUENTE: Estados Financieros

CUADRO No. 24

EGRESOS POR PRESTACIONES, GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y OTROS CONCEPTOS

CLASE DE EGRESO	2006	2007	2008	2009	2010
PENSIONES	\$ 168,141,615.45	\$ 178,334,115.23	\$ 179,465,982.50	\$ 188,553,914.39	\$ 187,831,812.34
Invalidez	\$ 1,588,741.23	\$ 1,614,359.36	\$ 1,529,517.44	\$ 1,641,685.49	\$ 1,573,712.93
Vejez	\$ 146,420,289.70	\$ 152,245,320.57	\$ 153,240,662.15	\$ 160,170,276.24	\$ 160,508,729.26
Viudez	\$ 16,499,981.77	\$ 20,804,491.03	\$ 20,108,721.69	\$ 22,605,867.69	\$ 22,724,226.12
Orfandad	\$ 3,067,240.19	\$ 3,098,146.23	\$ 3,763,272.38	\$ 3,435,053.14	\$ 2,560,157.88
Ascendientes	\$ 565,362.56	\$ 571,798.04	\$ 823,808.84	\$ 701,031.83	\$ 464,986.15
ASIGNACIONES	\$ 901,375.73	\$ 1,327,070.22	\$ 1,653,053.77	\$ 1,831,098.06	\$ 1,772,941.77
Invalidez	\$ 77,535.59	\$ 51,146.13	\$ 34,748.43	\$ 58,943.83	\$ 28,581.12
Vejez	\$ 777,327.60	\$ 1,238,452.37	\$ 1,592,563.36	\$ 1,701,109.78	\$ 1,694,935.32
Muerte	\$ 46,512.54	\$ 37,471.72	\$ 25,741.98	\$ 71,044.45	\$ 49,425.33
OTRAS PRESTACIONES	\$ 19,528,732.46	\$ 9,352,073.69	\$ 9,941,466.90	\$ 12,093,655.99	\$ 14,081,210.10
Aguinaldo a Pensionados	\$ 8,889,798.60	\$ 9,159,695.78	\$ 9,385,101.65	\$ 10,418,659.03	\$ 10,518,336.76
Serv. de Salud Medico-Hospit.	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Auxilios de Sepelio	\$ 148,341.93	\$ 143,084.82	\$ 150,170.49	\$ 153,370.47	\$ 150,856.20
Certificados de Traspaso	\$ 10,490,591.93	\$ 28,211.72	\$ 40,855.73	\$ 600.81	\$ -
TRANSFERENCIAS AFP'S	\$ -	\$ 21,081.37	\$ 365,339.03	\$ 1,521,025.68	\$ 3,412,017.14
TOTAL DE PRESTACIONES	\$ 188,571,723.64	\$ 189,013,259.14	\$ 191,060,503.17	\$ 202,478,668.44	\$ 203,685,964.21
GASTOS OPERATIVOS Y OTROS	\$ 3,112,149.29	\$ 3,157,438.06	\$ 3,948,819.65	\$ 3,675,037.03	\$ 4,274,180.02
OTROS GASTOS	\$ 1,448,285.71	\$ 483,963.52	\$ 371,941.89	\$ 582,708.39	\$ 434,617.71
TOTAL DE EGRESOS	\$ 193,132,158.64	\$ 192,654,660.72	\$ 195,381,264.71	\$ 206,736,413.86	\$ 208,394,761.94
CLASE DE EGRESO	2011	2012	2013	2014	2015
PENSIONES	\$ 204,569,026.17	\$ 205,219,340.26	\$ 211,446,878.02	\$ 212,490,643.96	\$ 214,886,443.63
Invalidez	\$ 1,816,979.98	\$ 1,725,158.37	\$ 1,638,398.58	\$ 1,562,378.95	\$ 1,478,414.25
Vejez	\$ 167,812,776.13	\$ 167,879,213.48	\$ 173,866,962.88	\$ 174,307,534.75	\$ 175,497,937.08
Viudez	\$ 30,812,376.72	\$ 31,650,496.57	\$ 32,248,176.60	\$ 33,032,207.45	\$ 34,383,822.37
Orfandad	\$ 3,422,770.17	\$ 3,284,812.20	\$ 3,047,445.05	\$ 3,007,354.61	\$ 2,941,047.13
Ascendientes	\$ 704,123.17	\$ 679,659.64	\$ 645,894.91	\$ 581,168.20	\$ 585,222.80
ASIGNACIONES	\$ 2,326,073.00	\$ 1,928,893.58	\$ 2,551,336.37	\$ 2,238,060.04	\$ 1,791,443.77
Invalidez	\$ 61,699.22	\$ 44,364.68	\$ 9,436.87	\$ 31,250.10	\$ 14,867.58
Vejez	\$ 2,233,732.84	\$ 1,833,364.41	\$ 2,539,829.00	\$ 2,176,993.19	\$ 1,728,043.49
Muerte	\$ 30,640.94	\$ 51,164.49	\$ 2,070.50	\$ 29,816.75	\$ 48,532.70
OTRAS PRESTACIONES	\$ 17,972,724.06	\$ 23,080,561.73	\$ 29,842,593.60	\$ 37,129,371.36	\$ 45,492,881.00
Aguinaldo a Pensionados	\$ 11,587,721.38	\$ 11,796,705.24	\$ 11,921,589.46	\$ 11,810,489.50	\$ 12,144,442.25
Serv. de Salud Medico-Hospit.	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Auxilios de Sepelio	\$ 162,741.84	\$ 135,999.15	\$ 156,799.02	\$ 171,427.50	\$ 155,656.17
Certificados de Traspaso	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 38,871.10	\$ -
TRANSFERENCIAS AFP'S	\$ 6,222,260.84	\$ 11,147,857.34	\$ 17,764,205.12	\$ 25,108,583.26	\$ 33,192,782.58
TOTAL DE PRESTACIONES	\$ 224,867,823.23	\$ 230,228,795.57	\$ 243,840,807.99	\$ 251,858,075.36	\$ 262,170,768.40
GASTOS OPERATIVOS Y OTROS	\$ 5,873,939.73	\$ 5,627,309.84	\$ 6,636,081.51	\$ 7,078,659.06	\$ 6,824,170.55
OTROS GASTOS	\$ 2,496,053.41	\$ 667,336.47	\$ 631,578.04	\$ 1,482,608.22	\$ 482,491.59
TOTAL DE EGRESOS	\$ 233,237,816.37	\$ 236,523,441.88	\$ 251,108,467.54	\$ 260,419,342.64	\$ 269,477,430.54

FUENTE: Estados Financieros

CUADRO No. 25

PENSIONES LEY INPEP
PENSIONES DE INVALIDEZ VIGENTES AL MES DE DICIEMBRE DE CADA AÑO
SEGUN NÚMERO, MONTO DE PENSIÓN Y GRUPOS DE EDAD
REGIMEN ADMINISTRATIVO Y DOCENTE

GRUPOS DE EDAD	2006		2007		2008		2009		2010	
	Número	Montos pagados el mes de diciembre	Número	Montos pagados el mes de diciembre	Número	Montos pagados el mes de diciembre	Número	Montos pagados el mes de diciembre	Número	Montos pagados el mes de diciembre
Menos de 20 años	0	\$ -	0	\$ -	0	\$ -	0	\$ -	0	\$ -
de 20 a 24 años	0	\$ -	0	\$ -	0	\$ -	0	\$ -	0	\$ -
de 25 a 29 años	0	\$ -	0	\$ -	0	\$ -	0	\$ -	0	\$ -
de 30 a 34 años	5	\$ 551	4	\$ 555	2	\$ 278	1	\$ 173	1	\$ 173
de 35 a 39 años	9	\$ 1,118	10	\$ 1,254	8	\$ 1,018	7	\$ 969	6	\$ 875
de 40 a 44 años	32	\$ 3,661	24	\$ 2,741	21	\$ 2,677	14	\$ 2,209	10	\$ 1,500
de 45 a 49 años	71	\$ 11,023	65	\$ 9,693	42	\$ 6,729	39	\$ 6,482	34	\$ 4,989
de 50 a 54 años	101	\$ 18,343	96	\$ 18,340	84	\$ 14,512	71	\$ 13,357	73	\$ 14,240
de 55 a 59 años	131	\$ 24,967	122	\$ 22,625	100	\$ 20,091	96	\$ 20,884	84	\$ 17,811
de 60 a 64 años	146	\$ 26,739	143	\$ 29,376	129	\$ 24,667	120	\$ 24,919	111	\$ 22,035
de 65 años y más	281	\$ 40,720	294	\$ 46,656	329	\$ 52,328	343	\$ 62,231	340	\$ 62,959
TOTAL	776	\$ 127,122	758	\$ 131,240	715	\$ 122,301	691	\$ 131,224	659	\$ 124,581

GRUPOS DE EDAD	2011		2012		2013		2014		2015	
	Número	Montos pagados el mes de diciembre	Número	Montos pagados el mes de diciembre	Número	Montos pagados el mes de diciembre	Número	Montos pagados el mes de diciembre	Número	Montos pagados el mes de diciembre
Menos de 20 años	0	\$ -	0	\$ -	0	\$ -	0	\$ -	0	\$ -
de 20 a 24 años	0	\$ -	0	\$ -	0	\$ -	0	\$ -	0	\$ -
de 25 a 29 años	0	\$ -	0	\$ -	0	\$ -	0	\$ -	0	\$ -
de 30 a 34 años	0	\$ -	0	\$ -	0	\$ -	0	\$ -	0	\$ -
de 35 a 39 años	5	\$ 868	3	\$ 502	2	\$ 294	1	\$ 173	1	\$ 173
de 40 a 44 años	9	\$ 1,868	8	\$ 1,554	8	\$ 1,554	6	\$ 1,159	5	\$ 844
de 45 a 49 años	28	\$ 5,575	23	\$ 4,597	20	\$ 4,090	12	\$ 2,491	10	\$ 2,076
de 50 a 54 años	62	\$ 13,697	53	\$ 12,181	45	\$ 10,387	38	\$ 8,264	32	\$ 6,349
de 55 a 59 años	80	\$ 18,483	74	\$ 17,244	74	\$ 17,086	66	\$ 15,294	67	\$ 16,413
de 60 a 64 años	103	\$ 23,466	82	\$ 18,006	71	\$ 16,001	68	\$ 15,536	61	\$ 13,572
de 65 años y más	358	\$ 81,067	361	\$ 80,738	371	\$ 82,568	360	\$ 80,179	355	\$ 79,456
TOTAL	645	\$ 145,025	604	\$ 134,822	591	\$ 131,980	551	\$ 123,097	531	\$ 118,884

FUENTE: SUBGERENCIA DE INFORMÁTICA

CUADRO No. 26

PENSIONES LEY INPEP
PENSIONES DE VEJEZ VIGENTES AL MES DE DICIEMBRE DE CADA AÑO
SEGÚN NÚMERO, MONTO DE PENSIÓN Y GRUPOS DE EDAD
REGIMEN ADMINISTRATIVO Y DOCENTE

GRUPOS DE EDAD	2006		2007		2008		2009		2010	
	Número	Montos pagados el mes de diciembre	Número	Montos pagados el mes de diciembre	Número	Montos pagados el mes de diciembre	Número	Montos pagados el mes de diciembre	Número	Montos pagados el mes de diciembre
de 50 a 54 años	469	\$ 182,579	414	\$ 127,996	129	\$ 43,340	56	\$ 19,616	7	\$ 10,155
de 55 a 59 años	3,472	\$ 1,429,478	2,613	\$ 1,014,394	1,664	\$ 595,291	1,091	\$ 476,454	25	\$ 354,661
de 60 a 64 años	7,315	\$ 2,960,080	7,532	\$ 3,296,539	6,307	\$ 2,767,755	5,359	\$ 2,420,063	786	\$ 1,957,938
de 65 a 69 años	6,313	\$ 2,054,546	6,865	\$ 2,554,826	7,447	\$ 3,028,382	7,700	\$ 3,341,409	4,309	\$ 3,443,196
de 70 a 74 años	5,210	\$ 1,283,768	5,316	\$ 157,400	5,908	\$ 1,846,225	6,215	\$ 2,141,107	7,758	\$ 2,325,416
de 75 a 79 años	4,226	\$ 1,000,135	4,391	\$ 1,034,867	4,730	\$ 1,175,246	4,779	\$ 1,310,472	6,310	\$ 1,383,551
de 80 a 84 años	2,495	\$ 431,227	2,541	\$ 549,603	2,916	\$ 687,013	3,261	\$ 806,689	4,790	\$ 881,687
de 85 años y más	1,867	\$ 256,360	1,688	\$ 293,742	1,905	\$ 364,352	2,222	\$ 453,744	5,836	\$ 497,964
TOTAL	31,367	\$ 9,598,174	31,360	\$ 9,029,366	31,006	\$ 10,507,603	30,683	\$ 10,969,555	29,821	\$ 10,854,567
GRUPOS DE EDAD	2011		2012		2013		2014		2015	
	Número	Montos pagados el mes de diciembre	Número	Montos pagados el mes de diciembre	Número	Montos pagados el mes de diciembre	Número	Montos pagados el mes de diciembre	Número	Montos pagados el mes de diciembre
de 50 a 54 años	19	\$ 5,826	8	\$ 2,239	1	\$ 208	0	\$ -	0	\$ -
de 55 a 59 años	650	\$ 317,277	525	\$ 280,725	704	\$ 430,893	533	\$ 328,090	470	\$ 297,378
de 60 a 64 años	3,454	\$ 1,575,618	2,832	\$ 1,335,798	2,734	\$ 1,402,363	2,378	\$ 1,292,481	2,195	\$ 1,235,615
de 65 a 69 años	7,829	\$ 3,648,416	7,476	\$ 3,502,865	6,981	\$ 3,346,179	6,090	\$ 2,963,909	5,348	\$ 2,669,123
de 70 a 74 años	6,724	\$ 2,679,557	6,953	\$ 2,940,859	7,272	\$ 3,203,851	7,504	\$ 3,431,211	7,771	\$ 3,640,172
de 75 a 79 años	4,918	\$ 1,559,681	5,148	\$ 1,708,189	5,313	\$ 1,852,030	5,585	\$ 2,034,172	5,811	\$ 2,265,592
de 80 a 84 años	3,655	\$ 1,009,891	3,703	\$ 1,028,288	3,894	\$ 1,119,494	3,955	\$ 1,181,128	4,061	\$ 1,261,367
de 85 años y más	2,609	\$ 639,280	2,929	\$ 737,163	3,183	\$ 822,679	3,412	\$ 888,539	3,713	\$ 982,144
TOTAL	29,858	\$ 11,435,545	29,574	\$ 11,536,126	30,082	\$ 12,177,697	29,457	\$ 12,119,531	29,369	\$ 12,351,392

FUENTE: SUBGERENCIA DE INFORMÁTICA

CUADRO No.27

PENSIONES LEY INPEP
PENSIONES DE VIUDEZ VIGENTES AL MES DE DICIEMBRE DE CADA AÑO
SEGÚN NÚMERO, MONTO DE PENSIÓN Y GRUPOS DE EDAD
REGIMEN ADMINISTRATIVO Y DOCENTE

GRUPOS DE EDAD	2006		2007		2008		2009		2010	
	Número	Montos pagados el mes de diciembre	Número	Montos pagados el mes de diciembre	Número	Montos pagados el mes de diciembre	Número	Montos pagados el mes de diciembre	Número	Montos pagados el mes de diciembre
Menos de 20 años	70	\$ 7,760	4	\$ 479	6	\$ 881	6	\$ 1,000	5	\$ 857
de 20 a 24 años	6	\$ 835	4	\$ 562	2	\$ 227	0	\$ -	0	\$ -
de 25 a 29 años	12	\$ 1,243	5	\$ 480	2	\$ 335	3	\$ 362	5	\$ 1,051
de 30a 34 años	54	\$ 4,977	44	\$ 4,477	29	\$ 2,844	22	\$ 2,528	15	\$ 1,819
de 35 a 39 años	122	\$ 9,920	102	\$ 8,309	78	\$ 7,349	71	\$ 7,681	59	\$ 6,890
de 40 a 44 años	368	\$ 33,970	325	\$ 32,300	227	\$ 20,788	190	\$ 20,280	148	\$ 16,539
de 45 a 49 años	662	\$ 71,306	619	\$ 67,750	644	\$ 58,628	494	\$ 60,750	392	\$ 50,569
de 50 a 54 años	1,099	\$ 127,033	1,047	\$ 123,246	982	\$ 112,089	876	\$ 119,639	693	\$ 96,087
de 55 a 59 años	1,330	\$ 159,823	1,213	\$ 154,735	1,204	\$ 153,733	1,221	\$ 178,750	1,147	\$ 168,511
de 60 a 64 años	1,518	\$ 185,737	1,442	\$ 182,500	1,412	\$ 180,537	1,447	\$ 212,139	1,364	\$ 204,401
de 65 años y más	4,778	\$ 732,247	5,597	\$ 704,761	6,064	\$ 780,639	6,606	\$ 948,213	6,393	\$ 918,491
TOTAL	10,019	\$ 1,334,851	10,402	\$ 1,279,600	10,650	\$ 1,318,048	10,936	\$ 1,551,344	10,221	\$ 1,465,215

GRUPOS DE EDAD	2011		2012		2013		2014		2015	
	Número	Montos pagados el mes de diciembre	Número	Montos pagados el mes de diciembre	Número	Montos pagados el mes de diciembre	Número	Montos pagados el mes de diciembre	Número	Montos pagados el mes de diciembre
Menos de 20 años	0	\$ -	1	\$ 208	1	\$ 208	32	\$ 3,321	0	\$ -
de 20 a 24 años	0	\$ -	0	\$ -	0	\$ -	0	\$ -	0	\$ -
de 25 a 29 años	5	\$ 1,182	4	\$ 1,051	3	\$ 843	3	\$ 761	3	\$ 356
de 30a 34 años	8	\$ 1,260	11	\$ 1,613	9	\$ 1,490	8	\$ 1,297	10	\$ 2,108
de 35 a 39 años	56	\$ 8,777	48	\$ 8,392	42	\$ 7,195	37	\$ 7,027	24	\$ 4,604
de 40 a 44 años	130	\$ 20,380	118	\$ 19,655	99	\$ 18,275	93	\$ 17,380	89	\$ 17,311
de 45 a 49 años	391	\$ 68,376	334	\$ 58,625	287	\$ 52,915	232	\$ 42,938	208	\$ 38,821
de 50 a 54 años	704	\$ 132,255	699	\$ 132,569	653	\$ 125,582	617	\$ 119,212	575	\$ 111,224
de 55 a 59 años	1,229	\$ 242,695	1,179	\$ 234,690	1,100	\$ 219,916	1,054	\$ 210,615	975	\$ 198,565
de 60 a 64 años	1,379	\$ 279,851	1,429	\$ 291,781	1,435	\$ 293,475	1,454	\$ 302,636	1,530	\$ 317,181
de 65 años y más	7,241	\$ 1,375,631	7,648	\$ 1,454,299	7,962	\$ 1,517,172	8,302	\$ 1,597,619	8,761	\$ 1,705,189
TOTAL	11,143	\$ 2,130,407	11,471	\$ 2,202,882	11,591	\$ 2,237,070	11,832	\$ 2,302,807	12,175	\$ 2,395,359

FUENTE: SUBGERENCIA DE INFORMÁTICA

CUADRO No. 28

PENSIONES LEY INPEP
PENSIONES DE ORFANDAD VIGENTES AL MES DE DICIEMBRE DE CADA AÑO
SEGUN NUMERO, MONTO DE PENSIÓN Y GRUPOS DE EDAD
REGIMEN ADMINISTRATIVO Y DOCENTE

GRUPOS DE EDAD	2006		2007		2008	2009		2010		
	Número	Montos pagados el mes de diciembre	Número	Montos pagados el mes de diciembre	Número	Montos pagados el mes de diciembre	Número	Montos pagados el mes de diciembre	Número	Montos pagados el mes de diciembre
Hasta 10 años	146	\$ 16,671	193	\$ 12,241	157	\$ 7,767	78	\$ 6,461	53	\$ 4,743
de 11 años	122	\$ 5,920	111	\$ 6,440	117	\$ 2,997	39	\$ 3,461	29	\$ 2,359
de 12 años	173	\$ 9,690	133	\$ 6,986	76	\$ 3,962	48	\$ 3,547	38	\$ 3,524
de 13 años	196	\$ 9,638	173	\$ 9,748	128	\$ 7,389	82	\$ 5,092	41	\$ 3,102
de 14 años	235	\$ 12,112	213	\$ 10,354	144	\$ 7,839	132	\$ 8,730	77	\$ 4,905
de 15 años	267	\$ 15,770	231	\$ 12,682	188	\$ 11,188	152	\$ 9,479	121	\$ 8,026
de 16 años	337	\$ 16,729	302	\$ 17,006	217	\$ 11,269	195	\$ 13,427	135	\$ 9,053
de 17 años	352	\$ 19,046	337	\$ 16,709	248	\$ 13,424	223	\$ 13,673	169	\$ 12,438
de 18 años	223	\$ 12,187	177	\$ 11,600	273	\$ 18,565	256	\$ 15,843	193	\$ 12,566
de 19 años	163	\$ 9,550	139	\$ 10,002	149	\$ 8,643	133	\$ 8,558	97	\$ 6,157
de 20 años y más	684	\$ 43,545	604	\$ 48,081	684	\$ 50,546	799	\$ 60,562	675	\$ 53,920
TOTAL	2,898	\$ 170,858	2,613	\$ 161,851	2,381	\$ 143,589	2,137	\$ 148,833	1,628	\$ 120,794
GRUPOS DE EDAD	2011		2012		2013		2014		2015	
	Número	Montos pagados el mes de diciembre	Número	Montos pagados el mes de diciembre	Número	Montos pagados el mes de diciembre	Número	Montos pagados el mes de diciembre	Número	Montos pagados el mes de diciembre
Hasta 10 años	48	\$ 5,443	57	\$ 6,529	44	\$ 5,038	39	\$ 4,318	34	\$ 3,271
de 11 años	25	\$ 2,017	11	\$ 938	21	\$ 2,336	13	\$ 1,350	20	\$ 2,552
de 12 años	34	\$ 3,053	32	\$ 2,502	13	\$ 1,512	23	\$ 2,176	17	\$ 1,617
de 13 años	49	\$ 4,393	38	\$ 3,397	36	\$ 2,940	16	\$ 2,002	30	\$ 3,445
de 14 años	52	\$ 4,959	55	\$ 5,476	44	\$ 4,094	43	\$ 3,580	22	\$ 1,955
de 15 años	85	\$ 6,748	60	\$ 5,920	60	\$ 5,821	42	\$ 4,068	50	\$ 4,555
de 16 años	144	\$ 13,420	97	\$ 7,998	63	\$ 6,367	69	\$ 6,427	55	\$ 5,589
de 17 años	157	\$ 13,204	160	\$ 15,095	106	\$ 9,329	68	\$ 6,890	78	\$ 8,197
de 18 años	188	\$ 18,436	168	\$ 14,758	165	\$ 16,291	104	\$ 9,306	80	\$ 8,791
de 19 años	123	\$ 9,510	103	\$ 8,948	90	\$ 8,606	81	\$ 7,160	55	\$ 4,969
de 20 años y más	766	\$ 77,115	710	\$ 75,461	722	\$ 76,539	707	\$ 78,374	729	\$ 83,633
TOTAL	1,671	\$ 158,297	1,491	\$ 147,021	1,364	\$ 138,874	1,205	\$ 125,651	1,170	\$ 128,574

FUENTE: SUBGERENCIA DE INFORMÁTICA

CUADRO No. 29

PENSIONES LEY INPEP
PENSIONES DE ASCENDENCIA VIGENTES AL MES DE DICIEMBRE DE CADA AÑO
SEGÚN NÚMERO, MONTO DE PENSIÓN Y GRUPOS DE EDAD
REGIMEN ADMINISTRATIVO

GRUPOS DE EDAD	2006		2007		2008		2009		2010	
	Número	Montos pagados el mes de diciembre	Número	Montos pagados el mes de diciembre	Número	Montos pagados el mes de diciembre	Número	Montos pagados el mes de diciembre	Número	Montos pagados el mes de diciembre
Menos de 60 años	1	\$ 87	1	\$ 91	0	\$ -	0	\$ -	0	\$ -
de 60 a 64 años	2	\$ 228	2	\$ 239	0	\$ -	0	\$ -	0	\$ -
de 65 a 69 años	9	\$ 1,060	5	\$ 575	4	\$ 479	4	\$ 575	4	\$ 575
de 70 a 74 años	49	\$ 4,434	43	\$ 3,917	21	\$ 2,107	16	\$ 1,992	10	\$ 1,293
de 75 a 79 años	74	\$ 6,787	78	\$ 7,675	73	\$ 7,018	65	\$ 7,002	51	\$ 5,393
de 80 a 84 años	102	\$ 10,794	101	\$ 10,623	95	\$ 8,359	73	\$ 7,752	58	\$ 6,567
de 85 años y más	172	\$ 17,620	166	\$ 19,340	184	\$ 23,803	211	\$ 29,611	161	\$ 23,174
TOTAL	409	\$ 41,009	396	\$ 42,460	377	\$ 41,767	369	\$ 46,933	284	\$ 37,002

GRUPOS DE EDAD	2011		2012		2013		2014		2015	
	Número	Montos pagados el mes de diciembre	Número	Montos pagados el mes de diciembre	Número	Montos pagados el mes de diciembre	Número	Montos pagados el mes de diciembre	Número	Montos pagados el mes de diciembre
Menos de 60 años	0	\$ -	0	\$ -	0	\$ -	0	\$ -	0	\$ -
de 60 a 64 años	0	\$ -	0	\$ -	0	\$ -	0	\$ -	0	\$ -
de 65 a 69 años	2	\$ 415	2	\$ 415	1	\$ 104	1	\$ 104	1	\$ 104
de 70 a 74 años	5	\$ 767	5	\$ 934	5	\$ 934	5	\$ 934	5	\$ 934
de 75 a 79 años	46	\$ 6,330	37	\$ 5,548	23	\$ 3,844	17	\$ 2,888	12	\$ 2,197
de 80 a 84 años	64	\$ 9,304	71	\$ 10,224	70	\$ 10,062	63	\$ 9,924	49	\$ 8,150
de 85 años y más	180	\$ 33,490	165	\$ 30,365	162	\$ 29,117	156	\$ 27,791	164	\$ 29,346
TOTAL	297	\$ 50,305	280	\$ 47,487	261	\$ 44,061	242	\$ 41,641	231	\$ 40,731

FUENTE: SUBGERENCIA DE INFORMÁTICA

CUADRO No. 30

ASIGNACIONES - LEY INPEP
 PAGADAS DURANTE CADA AÑO, SEGÚN TIPO DE RIESGO

AÑO	INVALIDEZ		VEJEZ		MUERTE		TOTAL	
	No.	MONTO	No.	MONTO	No.	MONTO	No.	MONTO
2006	14	\$ 77,535.59	235	\$ 777,327.60	40	\$ 46,512.54	341	\$ 901,375.73
2008	13	\$ 51,146.13	418	\$ 1,238,452.37	68	\$ 37,471.72	499	\$ 1,327,070.22
2009	11	\$ 34,748.43	463	\$ 1,592,563.36	39	\$ 25,741.98	513	\$ 1,653,053.77
2010	6	\$ 21,252.76	520	\$ 1,738,591.29	30	\$ 13,097.72	556	\$ 1,772,941.77
2011	7	\$ 61,699.22	555	\$ 2,233,732.84	51	\$ 30,640.94	613	\$ 2,326,073.00
2012	8	\$ 44,364.68	587	\$ 1,833,364.41	31	\$ 51,164.49	626	\$ 1,928,893.58
2013	5	\$ 9,436.87	736	\$ 2,539,829.00	5	\$ 2,070.50	746	\$ 2,551,336.37
2014	6	\$ 31,250.10	641	\$ 2,176,993.19	25	\$ 29,816.75	672	\$ 2,238,060.04
2015	5	\$ 14,867.58	596	\$ 1,728,043.49	59	\$ 48,532.70	660	\$ 1,791,443.77

FUENTE: SUBGERENCIA DE INFORMÁTICA

CUADRO No.31

PENSIONES DECRETO LEGISLATIVO 667
PENSIONES VIGENTES AL MES DE DICIEMBRE DE CADA AÑO

REGIMEN ADMINISTRATIVO Y DOCENTE

TIPO DE PENSION	2006		2007		2008		2009		2010	
	Población del mes de diciembre	Monto pagado durante el año	Población del mes de diciembre	Monto pagado durante el año	Población del mes de diciembre	Monto pagado durante el año	Población del mes de diciembre	Monto pagado durante el año	Población del mes de diciembre	Monto pagado durante el año
Vejez	8,462	\$ 24,887,372	7,967	\$ 24,977,312	8,027	\$ 24,408,034	7,872	\$ 25,698,462	7,548	\$ 25,200,063
Sobrevivencia	747	\$ 1,293,866	1,031	\$ 1,609,239	1,125	\$ 3,412,246	1,202	\$ 3,696,994	1,186	\$ 3,936,705
TOTAL	9,209	\$ 26,181,238	8,998	\$ 26,586,550	9,152	\$ 27,820,280	9,074	\$ 29,395,457	8,734	\$ 29,136,768
TIPO DE PENSION	2011		2012		2013		2014		2015	
	Población del mes de diciembre	Monto pagado durante el año	Población del mes de diciembre	Monto pagado durante el año	Población del mes de diciembre	Monto pagado durante el año	Población del mes de diciembre	Monto pagado durante el año	Población del mes de diciembre	Monto pagado durante el año
Vejez	7,450	\$ 26,919,566	7,263	\$ 26,288,787	7,013	\$ 25,828,928	6,801	\$ 25,055,972	6,608	\$ 22,070,009
Sobrevivencia	1,303	\$ 2,961,721	1,343	\$ 3,101,422	1,416	\$ 3,001,753	1,478	\$ 3,174,847	1,556	\$ 3,088,630
TOTAL	8,753	\$ 29,881,287	8,606	\$ 29,390,208	8,429	\$ 28,830,682	8,279	\$ 28,230,819	8,164	\$ 25,158,639

FUENTE: Subgerencia de Informática y Departamento de Tesorería - INPEP

CUADRO No. 32

PENSIONES DECRETO LEGISLATIVO 474
PENSIONES VIGENTES AL MES DE DICIEMBRE DE CADA AÑO

REGIMEN ADMINISTRATIVO Y DOCENTE

TIPO DE PENSION	2006		2007		2008		2009		2010	
	Población del mes de diciembre	Monto pagado durante el año	Población del mes de diciembre	Monto pagado durante el año	Población del mes de diciembre	Monto pagado durante el año	Población del mes de diciembre	Monto pagado durante el año	Población del mes de diciembre	Monto pagado durante el año
Vejez	1,298	\$ 1,618,181	1,226	\$ 1,919,255	1,069	\$ 1,793,205	972	\$ 1,859,800	863	\$ 1,718,189
Sobrevivencia	985	\$ 1,202,026	900	\$ 1,280,055	876	\$ 1,851,298	840	\$ 2,067,611	666	\$ 1,394,447
TOTAL	2,283	\$ 2,820,207	2,126	\$ 3,199,310	1,945	\$ 3,644,503	1,812	\$ 3,927,411	1,529	\$ 3,112,636
TIPO DE PENSION	2011		2012		2013		2014		2015	
	Población del mes de diciembre	Monto pagado durante el año	Población del mes de diciembre	Monto pagado durante el año	Población del mes de diciembre	Monto pagado durante el año	Población del mes de diciembre	Monto pagado durante el año	Población del mes de diciembre	Monto pagado durante el año
Vejez	819	\$ 2,127,186	758	\$ 2,060,438	685	\$ 1,869,495	618	\$ 1,699,626	565	\$ 107,615
Sobrevivencia	727	\$ 1,808,439	693	\$ 1,612,643	639	\$ 1,460,992	607	\$ 1,383,788	577	\$ 93,892
TOTAL	1,546	\$ 3,935,625	1,451	\$ 3,673,081	1,324	\$ 3,330,487	1,225	\$ 3,083,414	1,142	\$ 201,508

FUENTE: Subgerencia de Informática y Departamento de Tesorería - INPEP